



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —**

MANUAL PRÁCTICO

de información y transparencia de las
subvenciones e inversiones municipales

ÍNDICE

- **0. Introducción**
- **1. Normas Generales de aplicación del presente manual**
- **1.1 Pautas generales**
 - 1.1.1 Colocación de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elche en el lugar correcto
- **1.2 Medidas para las entidades preceptivas del cumplimiento del presente manual**
 - 1.2.1 Sujetos obligados
 - 1.2.2 Comunicación de la suscripción del convenio o subvención en la página web de la entidad beneficiaria
 - 1.2.3 Colocación de una placa informativa como entidad beneficiaria de una aportación municipal
 - 1.2.4 Actividades formativas e informativas, congresos, jornadas, seminarios o exposiciones
 - 1.2.5 Publicaciones impresas y electrónicas
 - 1.2.6 Material Audiovisual
 - 1.2.7 Entidades deportivas y deportistas profesionales
- **1.3 Medidas para el conocimiento de la ciudadanía de las inversiones municipales.**
 - 1.3.1 Disposición de soportes en un lugar apropiado
 - 1.3.2 Carteles informativos
 - 1.3.3 Difusión de la actuación entre la ciudadanía
- **2. Normativa de Referencia**
- **3. Anexos**

0. Introducción

El presente manual tiene como objetivo establecer los criterios para la información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales. Se establece, por primera vez, un punto de referencia para garantizar el conocimiento en la ciudadanía de la utilización de una parte importante de los fondos públicos a través de una amplia y detallada información.

Tal y como se inicia la Ley 2/2015 de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en su apartado I del preámbulo, *“Las sociedades democráticas avanzadas han reorientado en los últimos años su acción política y su diseño institucional desde burocráticas estructuras de conocimiento y toma de decisiones, hacia un enfoque más holístico y flexible, focalizado sobre la participación, la apertura informativa y la coproducción de conocimiento y servicios.”* Porque estamos, como continua esta Ley, ante *“un nuevo paradigma: la sociedad como coproductora de conocimiento y de políticas públicas, generadora de valor público...”*.

Lejos de adoptar una perspectiva procedimentalista, este manual, se convierte en una herramienta efectiva de desarrollo social y de la calidad democrática de las sociedades avanzadas.

Las medidas deben ser cumplidas para garantizar las aportaciones que realiza el Ayuntamiento de Elche y sus Organismos Autónomos en distintas áreas y materias y propiciar la suficiente información no sólo a la ciudadanía ilicitana, sino también ante otras instituciones públicas y entes privados.

Como indica el apartado I del preámbulo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *“Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”*.

Todas las acciones a las que corresponde la aplicación del presente manual, han venido en los distintos ejercicios y mandatos a favorecer el crecimiento económico y el desarrollo social del Municipio de Elche. Muchas veces este empeño ha estado compartido con el desconocimiento por parte de las ciudadanas y los ciudadanos de Elche de las entidades que son beneficiarias de aportaciones municipales o de las actuaciones en materia de inversiones que se llevan a cabo en la ciudad.

En el apartado 1.2 y del presente manual y en todo su desarrollo, se establece el compromiso por parte de las entidades preceptivas del cumplimiento del presente manual así como de la información que deberá de difundir como beneficiaria de aportaciones municipales y su responsabilidad en el uso del mismo para el conocimiento de todas y todos los ilicitanos.

Las bases reguladoras, convenios o instrumentos que regulen la concesión, recogerán de forma expresa las obligaciones de publicidad activa de las medidas del presente manual.

En definitiva, todas las medidas del presente manual están encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia del destino del dinero público por entidades no pertenecientes al Ayuntamiento y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, de forma veraz, objetiva y adecuada.

La ciudadana o el ciudadano no tendrá porqué preocuparse de solicitar cierta información, sino que la propia acción pública la ofrece y la responde a través de las formas y los diferentes canales existentes.

El área de Alcaldía del Ayuntamiento de Elche, resolverá cualquier cuestión, duda o solución que pudiera surgir para la correcta aplicación del presente manual.

1. Normas Generales de aplicación del presente manual

1.1 Pautas generales

La aceptación de la financiación, ayuda o colaboración del Ayuntamiento de Elche llevará consigo la aceptación de estas medidas por respeto y compromiso con la transparencia en la utilización de recursos públicos y de publicidad activa.

La información y las acciones de comunicación se publicarán de forma clara, estructurada, comprensible y fácilmente localizable. Adquiere capital importancia el empleo correcto de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elche.

Demasiados datos o demasiados logotipos, muchas veces insertados sin guardar orden, tamaño, disposición, color, confunden e impiden asimilar información. Debe quedar clara la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria para que ambos logotipos se reproduzcan de una manera adecuada y proporcionada en tamaños.

1.1.1 Colocación de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elche en el lugar correcto

La marca gráfica del Ayuntamiento de Elche recuerda la participación del Ayuntamiento de Elche o sus organismos autónomos, y por tanto, de la implicación de todo el Municipio en ese proyecto, a través del consistorio. A menudo o no aparece o aparece en un lugar donde puede pasar desapercibido.

La correcta ubicación de la marca gráfica condiciona tanto su visibilidad como la de la labor del Ayuntamiento de Elche. Deberá ocupar un lugar destacado en publicaciones y en las distintas reproducciones.

Su posición y tamaño han de ser los adecuados a la escala de la publicación.

CONSTRUCCIÓN Y ÁREA DE SEGURIDAD

CONSTRUCCIÓN

El escudo de Elche tiene una proporción de 3x4 cm, tomando como referencia el óvalo exterior de la orla.

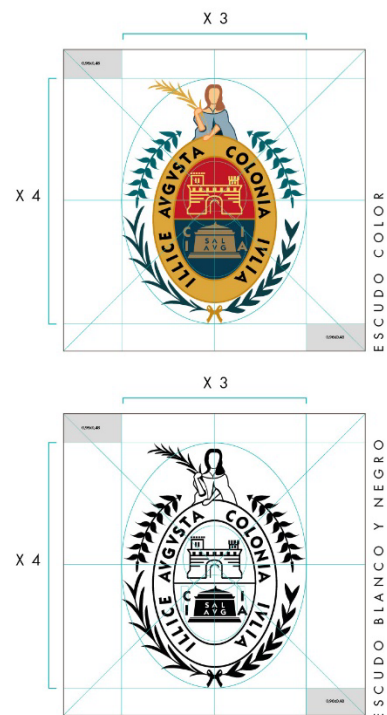
ÁREA DE SEGURIDAD

Su área de seguridad es de una proporción de 0,96x0,48 cm, tomando como referencia el óvalo exterior de la orla, ningún elemento debe sobresalir de esta área.

- La referencia de este escudo no está en centímetros.

Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

IMAGEN CORPORATIVA



1.2 Medidas para las entidades preceptivas del cumplimiento del presente manual

1.2.1 Ámbitos subjetivos de aplicación

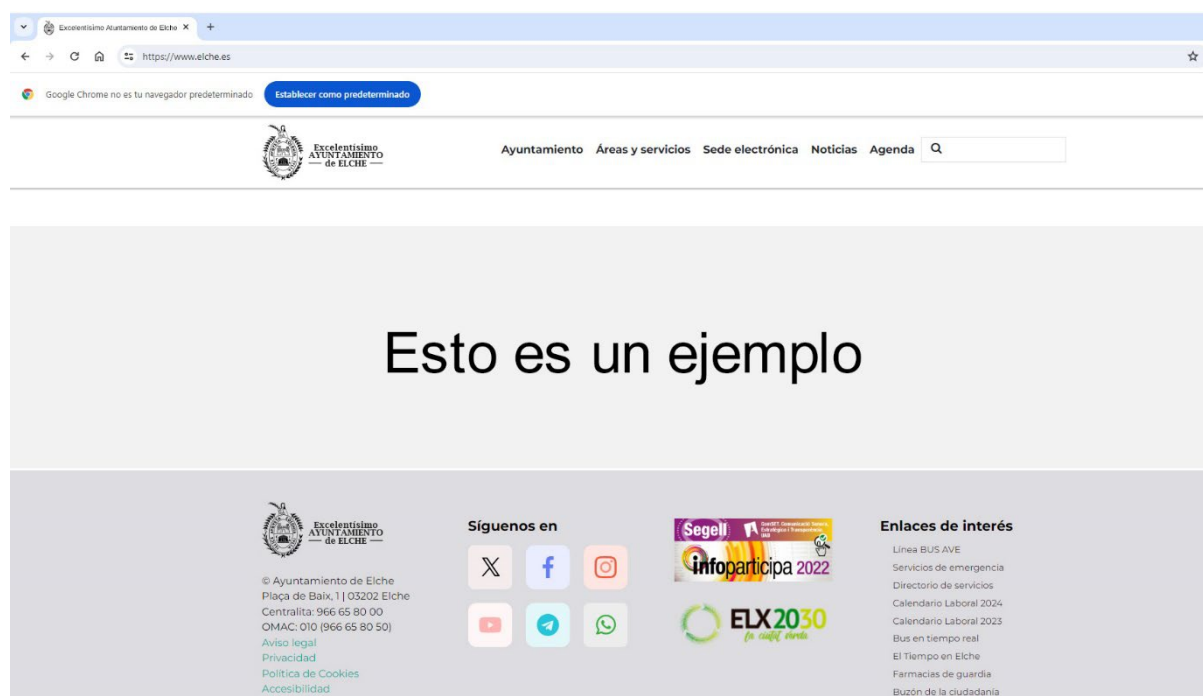
Ninguna de las medidas contempladas en el presente Manual obligan directamente a terceros.

Se dirigen a los servicios municipales que, en los convenios de colaboración, bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones y pliegos de prescripciones técnicas de los procedimientos de contratación, deberán incluir las cláusulas necesarias para que éstas medidas sean efectivas.

1.2.2 Comunicación de la suscripción del convenio o subvención en la página web de la entidad beneficiaria

Para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elche, deberán publicar en la página web de la entidad o en sus redes sociales dicho apoyo público concedido con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

De manera permanente en la footer o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elche como entidad que recibe colaboración municipal y cuantía.



Se dará publicidad al texto íntegro de los convenios suscritos, así como sus modificaciones y adendas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Elche y se dará traslado a los Medios de Comunicación mediante rueda de prensa o nota de prensa o ambas acciones, de los convenios suscritos o aportaciones dispuestas en beneficio de una entidad.

1.2.3 Colocación de una placa informativa como entidad beneficiaria de una aportación municipal

La entidad deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elche.

La reproducción de la placa será en metacrilato y en las dimensiones, formato que se describen a continuación y en el ANEXO 1.



Excelentísimo AYUNTAMIENTO — de ELCHE —

www.elche.es

1.2.4 Actividades formativas e informativas, congresos, jornadas, seminarios o exposiciones

En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos del Ayuntamiento de Elche, mediante ayuda directa, fruto del convenio o respuesta a una colaboración específica, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elche: en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión como: programas, dípticos/trípticos,

flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario y en las presentaciones que proyecten al inicio o clausura de la jornada.



EJEMPLO DE PLANTILLA DE PRESENTACIÓN



1.2.5 Publicaciones impresas y electrónicas

Para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elche en su participación en las distintas publicaciones que realizan distintas entidades beneficiarias, se atenderá al presente manual así como a lo indicado en el Manual de Identidad Visual del Ayuntamiento de Elche.

En cualquier caso, el logo del Ayuntamiento aparecerá en la contraportada de la publicación o en espacio reservado al resto de colaboradores con el conocimiento y resolución del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Elche.

Deberá utilizarse preferentemente en su negro 100% corporativo siempre que el fondo permita su correcta visualización. En caso contrario se optará por su versión blanca o en negativo.



LOGO DE LA COMPAÑÍA

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
adipiscing elit, sed do eiusmod tempor inci-
didunt ut labore et dolore magna aliqua.
Quis ipsum suspendisse ultrices gravida.
Risque commodo viverra maecenas accumsan
lacus vel facilisis.

EJEMPLO PUBLICACIÓN

Actividades o entidades

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod
tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Quis ipsum suspen-
disse ultrices gravida. Risque commodo viverra maecenas accumsan lacus
vel facilisis.

Organiza:



LOGO DE LA COMPAÑÍA

Patrocina - Colabora



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE



● LOGO DE LA COMPAÑÍA



DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

EJEMPLO EVENTO + COFINANCIADO



Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur
 adipiscing elit, sed do eiusmod tempor
 incididunt ut labore et dolore magna aliqua.

HORARIO Y FECHA

10:00 H



Organiza:

● LOGO DE LA COMPAÑÍA



Patrocina - Colabora:



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE



1.2.6 Material Audiovisual

Los audiovisuales que realicen las entidades beneficiarias que luego justifiquen en el convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logo en solitario del Ayuntamiento de Elche.



1.2.7 Entidades deportivas y deportistas profesionales

Las entidades deportivas y los deportistas profesionales que reciban colaboración municipal mediante subvención, beca o patrocinio, deberán

incorporar en su equipación oficial de competición el logo del Ayuntamiento de Elche.

Esta deberá aparecer en la equipación con visibilidad prioritaria media en base a la identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Elche y a las indicaciones que dicten las distintas federaciones deportivas. Se requerirá revisión y conformidad previa por parte del Ayuntamiento de Elche.

1.3 Medidas para el conocimiento de la ciudadanía de las inversiones municipales.

Este apartado es de necesario cumplimiento por parte de adjudicatarios de contratos de actuaciones sobre la vía pública o en instalaciones municipales.

1.3.1 Disposición de soportes en un lugar apropiado

En diversas actuaciones llevadas a cabo en el municipio por administraciones públicas ha sido común el uso de carteles, placas o paneles instalados en lugares donde su visibilidad ha sido reducida o nula.

Al contar con este tipo de soportes deben de estar colocados donde el público pueda verlos sin esfuerzo. De esta manera tanto el soporte empleado como su contenido se beneficiarán de un alto grado de visibilidad.

1.3.2 Carteles informativos

Durante la ejecución de las actuaciones la empresa contratista deberá suministrar y colocar un cartel y soportes publicitarios con la información del proyecto, la cuantía, el plazo de ejecución y la empresa adjudicataria. La reproducción del cartel será en las dimensiones, características y formato que se describen a continuación y en el ANEXO 2.



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

OBRA PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

PLAN ESTRATÉGICO ELCHE

Denominación del proyecto: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Empresa adjudicataria: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Importe: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**



www.elche.es

Asimismo, si fuera el caso, se incluirán los logotipos de las instituciones que hayan contribuido financieramente en el proyecto respetando su propia identidad visual y en proporción al resto de logos que debieran aparecer.



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

OBRA PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

PLAN ESTRATÉGICO ELCHE

Denominación del proyecto: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Empresa adjudicataria: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Importe: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Cofinanciado por:



www.elche.es

1.3.3 Difusión de la actuación entre la ciudadanía

El artículo 145.7 de la Ley 9/2017, establece como mejoras, lo siguiente:

“En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

En todo caso, en los supuestos en que su valoración se efectúe de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, letra a) del artículo siguiente, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento.

Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.”

En virtud de ello y con el fin de mejorar la comunicación a la ciudadanía, de las obras, servicios, o demás prestaciones que se realizan por parte de este Ayuntamiento, se incluirá en el PPT de los contratos que se celebren, la siguiente mejora:

1. El Ofrecimiento de acciones de difusión en medios de prensa escrita de las actuaciones que se contemplen en el pliego.

En concreto, se valorará que se lleve a cabo:

- i. Inserción de anuncio en formato media página en el medio con mayor tirada de la provincia de Alicante según el Estudio General de Medios del año en vigor.

- ii. Inserción de anuncio en formato media página en medios de ámbito local.
- 2. El Ofrecimiento de acciones de difusión en medios de radio y televisión de las actuaciones que se contemplen en el pliego.
 - i. Cuña de radio durante un periodo de 7 días en emisora de ámbito local.
 - ii. Spot durante un periodo de 4 días en televisión de ámbito local o comarcal.
- 3. El Ofrecimiento de acciones de difusión en medios digitales de las actuaciones que se contemplen en el pliego.
 - i. Campaña en Redes Sociales durante un periodo de 15 días.
 - ii. Banner en medios digitales de ámbito local y provincial con una media de 30.000 impresiones.
- 4. El Ofrecimiento de acciones de difusión en publicidad exterior de las actuaciones que se contemplen en el pliego.
 - i. Inserción de publicidad en trasera en autobús que realice el recorrido por la Ciudad.
 - ii. Inserción de publicidad en Mobiliario Urbano de Publicidad e Información (MUPI) en la ciudad durante el periodo de 1 mes.

En todo caso, en estas mejoras deberá incluir lo siguiente:

Información sobre la actuación llevada a cabo por este Consistorio, siempre dejando claramente especificado que el promotor es el Ayuntamiento de Elche.

En concreto, en el caso de ser un contrato de obras, además deberá incluirse el lugar exacto de la obra, barrio en donde se esté realizando, finalidad, coste y periodo de duración de las mismas.

Todas las inserciones/creatividades deberán contar con la conformidad por el Gabinete de Comunicación antes de su publicación.

2. Normativa de Referencia

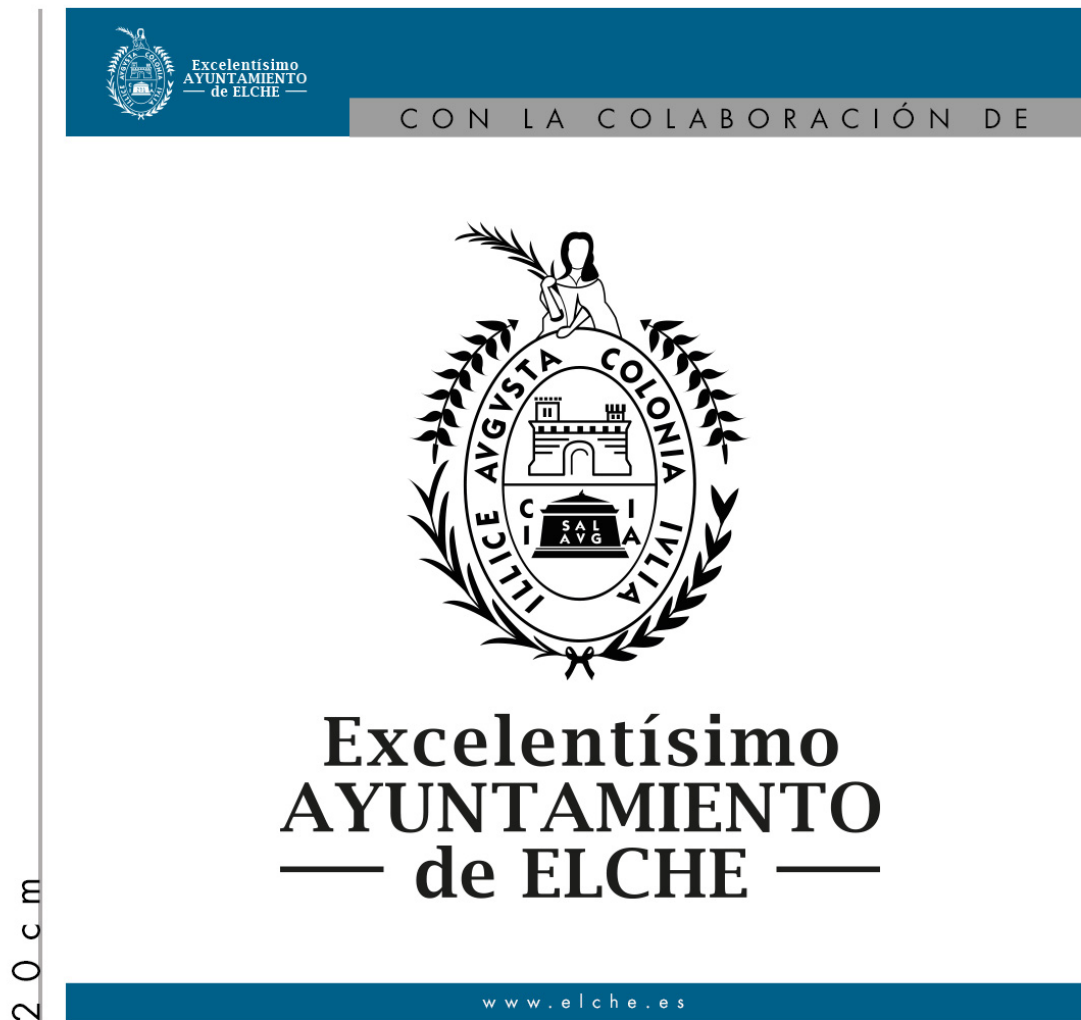
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Manual de identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Elche. 2024

3. ANEXOS

ANEXO 1


Modelo de placa informativa como entidad beneficiaria de una aportación municipal.

2 0 c m



ANEXO 2

Modelo de cartel de obra importe total financiado por el Ayuntamiento de Elche



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE


OBRA PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

PLAN ESTRATÉGICO ELCHE

Denominación del proyecto: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Empresa adjudicataria: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Importe: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**



www.elche.es

ANEXO 3

Modelo de cartel de obra importe total financiado por el Ayuntamiento de Elche



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

OBRA PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

PLAN ESTRATÉGICO ELCHE

Denominación del proyecto: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Empresa adjudicataria: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Importe: **Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do**

Cofinanciado por: 
DIPUTACIÓN DE ALICANTE



www.elche.es